## **LEY DE 21 DE NOVIEMBRE DE 1914**

MUNICIPALIDADES.- Autorizase a la de La Paz para hipotecar una casa en la calle Recreo.

## ISMAEL MONTES PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

## **EL CONGRESO NACIONAL**

## Decreta:

**Artículo único.-** Autorizase al H. Concejo Municipal de La Paz para hipotecar la casa Nº 122 que posee en la calle Recreo de la ciudad de La Paz, con garantía de un crédito en cuneta corriente, que por cien bolivianos le tiene concedido el Banco de la Nación Boliviana.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales. Sala de sesiones del Congreso Nacional.

La Paz, 18 de noviembre de 1914.

JUAN M. SARACHO .- Carlos Calvo .-

Ad. Trigo Achá, S.S.-Bailón Mercado. D.S. – Bernardo Trigo, D.S.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio de Gobierno.- La Paz, a 21 de noviembre de 1914.

ISMAEL MONTES .- Juan María Zalles.